

**AUTO No. 05958**

**“POR EL CUAL SE DECRETA UN DESISTIMIENTO, SE ORDENA EL ARCHIVO DE UN EXPEDIENTE Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES”**

**LA DIRECTORA DE CONTROL AMBIENTAL DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE**

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 99 de 1993, las delegadas mediante la Resolución 3074 de 2011 proferida por la Secretaría Distrital de Ambiente, de conformidad con el Acuerdo 257 de 2006 y el Decreto 109 de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009, y

**CONSIDERANDO**

**ANTECEDENTES**

La Universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales –UDCA- por intermedio de la bióloga Karin Osbahr, Directa del proyecto y docente investigador, remitió el esquema del proyecto de investigación denominado “PROGRAMA DE MANEJO Y CONSERVACIÓN DE DOS ESPECIES DE ROEDORES HYSTRICOMORPHOS”, el cual implementaría la primera fase en instalaciones de la mencionada Universidad, ubicadas en la Calle 222 No. 54-25.

La primera fase se desarrolló en la antigua sede de la W.S.P.A., pero debido a que el mencionado Centro fue clausurado, se aprovechó la viabilidad otorgada por el centro de educación superior para continuar en dicho sitio.

El día 13 de diciembre de 1999, se efectuó visita de control, diligenciándose Acta No. 959, encontrando catorce (14) Pacaranas (*Dinomys branickii*) y tres (3) Borugos de páramo vivos (*Agouti taczanowskii*), según consta en el Acta No. 959 y se expide el salvoconducto de movilización No. 623. Cabe señalar que dichos especímenes fueron recepcionados en el Centro de Rehabilitación de Fauna Silvestre de la W.S.P.A. entre 1990 y 1992 donde se venía adelantando un programa de rehabilitación y reintroducción, tal y como lo certificó Luis Carlos Sarmiento, Gerente Regional.

Por medio de oficio No. SJ – ULA 06455 del 27 de marzo 2000 el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente – DAMA, requirió información adicional a la Universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales –UDCA.

Que una vez revisado el expediente y consultados los sistemas de información de la Entidad, se verificó que el interesado en obtener el permiso de aprovechamiento de fauna silvestre, a la fecha, ha hecho caso omiso al requerimiento precitado, pues no ha radicado la documentación faltante, tampoco se evidencia que haya solicitado la prórroga correspondiente, razón por la cual se estudiará la procedencia de decretar el desistimiento y archivo de las diligencias adelantadas.

**COMPETENCIA**

Mediante la expedición de la Ley 99 de 1993, se establecieron los fundamentos de la política ambiental Colombiana dentro del propósito general de asegurar el desarrollo sostenible de los recursos naturales, proteger y aprovechar la biodiversidad del país y garantizar el derecho de los seres humanos a una vida saludable y productiva en armonía con la naturaleza, adicionalmente en su artículo 66, le fueron concedidas funciones a los Grandes Centros Urbanos en lo que le fuere aplicable a la protección y conservación del medio ambiente en las áreas urbanas, atribuyendo por remisión del artículo 31, las mismas funciones regladas para las Corporaciones Autónomas Regionales.



### **AUTO No. 05958**

Por otro lado, a través del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, se modificó la Estructura de la Alcaldía Mayor de Bogotá y se transformó el Departamento Técnico Administrativo de Medio Ambiente DAMA, en la Secretaría Distrital de Ambiente, a la que se le asignó entre otras funciones, la de ejecutar el control y vigilancia del cumplimiento de las normas de protección ambiental y manejo de recursos naturales, e implementar las acciones de policía que sean pertinentes a efecto, y en particular adelantar las investigaciones e imponer las sanciones que corresponda a quien infrinja dichas normas.

De conformidad con el Decreto 109 del 16 de marzo de 2009, se modificó la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, norma objeto de revisión ulterior que generó la modificación de su contenido en el Decreto 175 del 04 de mayo de 2009, y de acuerdo con la Resolución 3074 del 26 de mayo de 2011, proferida por la Secretaría Distrital de Ambiente, por la cual se delegan unas funciones y se deroga una resolución, le corresponde al Director de Control Ambiental según lo normado por el literal a) de su artículo 1º, "*Expedir los actos administrativos que otorguen permisos, concesiones, autorizaciones, modificaciones y demás actuaciones de carácter ambiental.*"

### **CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

Que el artículo 80 de la Carta Política, preceptúa que le corresponde al Estado garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución y además debe prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados.

Que en este orden de ideas, teniendo en cuenta que el artículo 13 del Código Contencioso Administrativo establece que "*se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud si hecho el requerimiento de completar los requisitos, los documentos o las informaciones de que tratan los dos artículos anteriores, no da respuesta en el término de dos (2) meses. Acto seguido se archivará el expediente, sin perjuicio de que el interesado presente posteriormente una nueva solicitud.*"

Con base en lo anterior y teniendo en cuenta que el interesado en obtener el permiso de aprovechamiento, a la fecha, ha hecho caso omiso al requerimiento No. SJ – ULA 06455 del 27 de marzo 2000, pues no ha radicado completamente la documentación faltante, señalada en el oficio de requerimiento antes mencionado, como tampoco se evidencia que haya solicitado la prórroga correspondiente, se entenderá que el peticionario ha desistido del trámite y por lo tanto esta Dirección procederá a decretar el desistimiento del trámite iniciado y el archivo del expediente.

En mérito de lo expuesto,

### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Decretar el desistimiento tácito del trámite de permiso de aprovechamiento de fauna silvestre solicitado por la Universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales –UDCA, en atención a los motivos expuestos en la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTICULO SEGUNDO:** Ordenar el archivo definitivo de las diligencias contenidas en el expediente 200004000330, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo, en consecuencia dese traslado al Grupo de Expedientes para lo de su cargo.

**ARTÍCULO TERCERO:** Previamente publicar la presente providencia conforme a lo establecido en el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

**AUTO No. 05958**

**ARTÍCULO CUARTO:** Notificar el contenido del presente acto administrativo a la Universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales –UDCA, o a quien haga las veces de su representante legal, en la Calle 222 No. 54-25, de esta ciudad.

**ARTÍCULO QUINTO:** Contra la presente providencia no procede recurso alguno conforme lo establecido en el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

**NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

**Dado en Bogotá a los 20 días del mes de octubre del 2014**

**ANDREA CORTES SALAZAR**  
**DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL**

200004000330

<b>Elaboró:</b> Juan Camilo Acosta Zapata	C.C:	1018409526	T.P:	CPS:	FECHA EJECUCION:	20/06/2014
<b>Revisó:</b> Alexandra Calderon Sanchez	C.C:	52432320	T.P:	CPS:	FECHA EJECUCION:	24/06/2014
<b>Aprobó:</b> Karen Rocio Reyes Gil	C.C:	1010169961	T.P:	CPS:	FECHA EJECUCION:	19/08/2014

FUNCIONARIO / CONTRATISTA

Presente providencia se encuentra ejecutoriada y en firme

del año ( 20 ) se deja constancia

En Bogotá, D.C., hoy **29 OCT 2014** ( ) de

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

**NOTIFICACION PERSONAL**  
Bogotá, D.C., a los **28 OCT 2014** ( ) días del mes de **OCTUBRE** del año (20**14**), se notifica personalmente el contenido de **AUTO 5958 OCT/14** al señor (a) **JORGE A. MARTINEZ LOPEZ** en su calidad de **APODEIZADO** identificado (a) con Cedula de Ciudadanía No **17130.928** de **BOGOTÁ** T.P. No. **14780** del C.S.J. quien fue informado que contra esta decisión no procede ningun Recurso

**EL NOTIFICADO:** *[Signature]*  
Dirección: **Calle 222 # 54-25**  
Teléfono (s): **321 0706370**  
Hora: \_\_\_\_\_  
**QUIEN NOTIFICA:** *[Signature]*

